

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 2025 DEL VIII
CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS, ENTIDADES Y SERVICIOS DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA C.V. PARA EL APLAZAMIENTO DE LA
TABLA SALARIAL GENERAL DE 2025**

REUNIDOS

De una parte, las **Asociaciones Empresariales**, representadas por:

- D. Juan José Serrano Jiménez de la Plata, con DNI 2539484-N, por AGEVALCEE
- D^a Carmen Ibarra Damiá, con DNI 22648736-S, por FEAD.
- D. Fernando Egido González, con DNI 29009702-D, por ASELDICOVA

De otra parte, **FE CCOO PV y UGT**:

- Da Elena Albert Roberto, con DNI 24351362-C, por FE CCOO PV
- D^a Pepa Ramis Pérez, con DNI 19449372-C, por FE CCOO PV
- D^a María Navarro García, con DNI 73546677-Z, por UGT Serveis Publics PV

Como miembros de la Comisión Negociadora de la Revisión Salarial de 2025, en calidad de sujetos legitimados conforme a la normativa aplicable, y en el marco del VIII Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros, Entidades y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (C.V.),

MANIFIESTAN

1. Que la TABLA SALARIAL GENERAL para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) el 14 de junio de 2023, es de obligado cumplimiento para las entidades obligadas por el VIII Convenio Colectivo antes mencionado.

II. Que, conscientes de la situación financiera de las entidades y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los servicios, ambas partes han llegado al acuerdo de TRASLADAR tanto a las entidades como a las RLT, la POSIBILIDAD de Acuerdos de aplazamiento en la aplicación de esta Tabla en función de la situación económica de la entidad, el cual formalizan por escrito a continuación:

ACUERDOS

Primero. Objeto del Acuerdo:

Las partes acuerdan dar el visto bueno a la negociación entre Titulares y RLT de los centros, de acuerdos para un POSIBLE APLAZAMIENTO en la aplicación de la Tabla general correspondiente al año 2025, siempre y cuando quede debidamente documentada y justificada la imposibilidad de no poder asumir la subida salarial. En caso de no existir RLT, se tendrá que negociar con los sindicatos firmantes de este acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria.

Segundo. Ámbito de Aplicación:

Este acuerdo será de aplicación exclusiva para las entidades obligadas a aplicar la TABLA SALARIAL GENERAL de 2025 conforme al VIII Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros, Entidades y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la C.V.

Tercero. Plazo del Aplazamiento:

La aplicación de la TABLA SALARIAL GENERAL de 2025 queda aplazada como máximo hasta el 31 de marzo de 2025.

Antes de dicha fecha, las partes se comprometen a evaluar la situación presupuestaria y financiera de las entidades para confirmar la aplicación de la tabla por si no fuera necesario agotar el plazo máximo marcado.

Cuarto. Pago de Atrasos:

A fecha de 31 de marzo de 2025, las entidades deberán abonar los atrasos salariales devengados, en su caso, como consecuencia del aplazamiento.

Quinto. Compromiso de Colaboración:

Ambas partes se comprometen a solicitar conjuntamente a la Generalitat Valenciana la rápida aprobación de los presupuestos generales de 2025 y la publicación de la línea de crédito del IVF para 2025

Sexto. Carácter Temporal:

Este acuerdo tiene carácter temporal y extraordinario, sin que suponga un precedente para futuros ejercicios.

Séptimo. Publicidad y Registro:

El presente acuerdo será notificado a todas las entidades y personas trabajadoras afectadas.

Octavo. Solución de Controversias:

Las partes acuerdan someter cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente acuerdo a la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo.

RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO, FIRMAN, DESPUÉS DE LEÍDO EN SU INTEGRIDAD en Valencia a 17 de enero de 2025

Por las organizaciones empresariales:

226487365
CARMEN
IBARRA (R:
G96652987)

Firmado digitalmente
por 226487365
CARMEN IBARRA (R:
G96652987)
Fecha: 2025.01.17
12:55:45 +01'00'

FERNANDO|
EGIDO|GONZALEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO|EGIDO|GONZALEZ
Fecha: 2025.01.20 16:45:26
+01'00'

SERRANO
JIMENEZ DE LA
PLATA JUAN
JOSE -
25394864N

Firmado digitalmente
por SERRANO
JIMENEZ DE LA
PLATA JUAN JOSE -
25394864N
Fecha: 2025.01.20
16:34:59 +01'00'

Por las organizaciones sindicales:

Firmado digitalmente por: MARIA
JOSEFA GRACIA RAMIS PEREZ -
NIF:19449372C
Fecha y hora: 17.01.2025 19:46:14

Firmado por ELENA ALBERT ROBERTO -
NIF:***5136** el día 20/01/2025 con un certificado
emitido por ACCV RSA1 CLIENTE

Firmado por MARIA JOSE NAVARRO GARCIA
- NIF:***4667** el día 20/01/2025 con
un certificado emitido por ACCVCA-120